

Código de Vestir

La Mesa Directiva anima a los estudiantes a vestirse apropiada, limpia y nitidamente. La ropa ó apariencia que atrae mas atención que lo debido distrae del proceso educativo y son inaceptables.

La Mesa Directiva encuentra que la participación en pandillas, activiades relacionadas con las pandilla y en el uso de ropa relacionada con las pandillas, interrumpen la educación y crean un peligro a la salud y la seguridad del ambiente escolar. El vestir o mostrar ropas relacionadas con las pandillas, insignias u otros artículos que identificana las pandillas está prohibido.

Las “pandillas” estan definidas en la sección anterior. “Ropa relacionada con pandillas” es definida como cualquier articulo de vestir, accesorio, joyería, o manera de arreglarse que, por virtud de su color, arreglo, marca u otro atributo define membreciá en o afiliación con pandillas.

Este código de vestir (Regla de la Mesa Directiva 5132) es para todos estudiantes sin tener en cuenta el sexo, raza, , grupo étnico, ó asociación religioso, y sera forzado sin discriminación.

La Mesa Directiva de Educación espera que todos los empleados escolares, incluyendo a los maestros, ayudantes de maestros y otros empleados clasificados, tanto como los administradores escolares aseguren que estas reglas sean implementadas justa y consistentemente en todo el distrito.

1. Los alumnos se deben de vestir con cuidado. Por ejemplo, los zapatos o calzadoque estan asegurados en el talon por lo menos con correas deben ser usados en todo momento en la escuela o durante actividades escolares excepto cuando es claramente apropiado y permitido que los alumnos anden descalzos como cuando participan en deportes acuaticos.
2. Los alumnos deben vestirse apropiadamente para actividades educacionales en las que ellos participan para no poner en peligro su salud,c seguridad o bienestar.
3. La ropa y las joyas deberán de estar libres de escrituras, figuras, o cualquier otra insignia que sea de carácter vulgar, crudo, profano, obsceno o sexualmente sugestivo. La ropa y joyería que muestra despectivamente una raza, grupo étnico o prejuicio religioso, u otro acto ilegal o tabaco, drogas, o alcohol estan prohibidas.

Ropa incluyendo las cubiertas de cabeza no pueden soportar cualquiera de lo siguiente: nombres, emblema, o logos/mascotas asociadas con el colegio, la universidad o deportivos profesionales o símbolo de cualquier tipo relacionado a pandillas.

4. Los sombreros, las gorras, y otras cubiertas de cabeza se pueden usar solamente fuera de la aula, no dentro de facilidades de escuela, inclusive pasillos y vestíbulos, para proteger contra la exposición perjudicial al sol. Para dar sombra a la cara, las cubiertas de cabeza deben tener bordes o cuentas, cuál extiende por lo menos 3” (Tres pulgadas) de la cinta. Las gorras o las viseras se deben llevar con el pico a frente, y no al lado o hacia atrás.

Los sombreros, las gorras, u otras cubiertas de cabeza también se puede usar para proteger contra tiempo inclemente según las directivas siguientes: Del 1 de octubre hasta el 1 de marzo, o en días lluviosos, los alumnos pueden ser permitidos llevar los chandales encapuchados/los abrigo con capuchas; cubiertas de cabeza específicamente diseñado como engranaje de lluvia (aunque si tal casco no tenga un pico de tres pulgadas); y la media/tejió las tapas ideadas del hilo. En todos los otros respeto, tales cubiertas de cabeza se conformarán a las restricciones que aplican a cubiertas protectoras de sol, eso es, no se pueden ser usadas en las aultas y no pueden soportar los diseños ni las inscripciones prohibidos.

Las escuelas pueden limitar esta autorización para el uso de cubiertas de cabeza. Pueden restringir el uso de cubiertas de cabeza a sólo ésos, cuál se conforma con los requisitos del color o el diseño especificados por la administración de la escuela. Los estudiantes y los padres son avisados a consultar con la administración en la escuela de asistencia, antes de comprar o usar los sombreros, las gorras, u otras cubiertas de cabeza.

5. No se deberá usar lentes oscuros dentro los edificios.
6. La ropa deberá estar limpia para no promover condiciones no sanitarias o no saludables.
7. Esta prohibido usar ropa con nombres, insignias, mascotas o logos asociados con deportes universitarios o profesionales (ej.: Bulldogs, Hoyas, Raiders, etc.). Si esta permitido usar ropa con nombres, insignias o logos asociados primeramente con programas universitarios academicos que no tenga nombres, insignias, mascotas o logos asociados primeramente con programas deportivos universitarios (ej.: C.S.U.F., Georgetown, etc.).
8. Los vestidos, faldas, y pantalones cortos deben llegar, por lo menos, a media pierna. Los/Las porristas pueden usar sus uniformes sin violar esta provición cuando se los requiero su profesor.
9. No se permiten las bandanas (paliacates).
10. Se debe usar la cintura de los pantalones alrededor de la cintura o cadera del que lo usa. (NO SE PERMITEN LOS PANTALONES FLOJOS QUE CUELGAN). No deben usar los pantalones de manera de que arrastre la bastilla. Los pantalones deben de quedarse en la cintura sin cinturón. Se prohíbe usar ropa que quede demasiado grande, donde se pueda esconder alguna arma.
11. Todos los tirantes deben estar abrochados y asegurados.

12. La ropa debe ser usada como su dise no lo propuso.
13. Los aretes deben ser usados en las orejas solamente. No pueden usar accesorios en otras partes del cuerpo. Los accesorios deben quitarse antes de asistir a cualquier actividad o funci n escolar a menos que tengan una raz n m dica v lida para hacerlo. Si no se pueden quitar los accesorios inmediatamente, se los tienen que tapar.
14. El cabello debe estar limpio y n tidamente arreglado. Los cortes de pelo o estilos que atraigan una atenci n inapropiado hacia el que los usa o distrae el proceso educacional no son aceptables. (Por ejemplo, dise os no usuales, colores, s mbolos, cortes de razuradora etc.). No se permiten escrituras en el cabello.
15. El atuendo que puede ser usado como un arma no se permite (por ejemplo: botas con puntas de fierro, cadenas, art culos con picos, etc.)
16. Los alumnos no deber n mostrar ning n material que incite a la interrupci n del proceso educacional o que cree un peligro   actos ilegales en la escuela a la violaci n de los reglamentos y reglas de la escuela o del Distrito.
17. No se permite usar   exhibir ropa o art culos relacionadas con pandillas, incluyendo s mbolos, emblemas, insignias u otra identificaci n. Esta regla proh be la presencia de ropa, joyer a, accesorio, cuaderno o manera de arreglarse que por virtud de su color, arreglo, marca, lo que dice, u otros atributo, denote membres a en o afiliaci n con pandillas.

Esta regla tambi n proh be la presencia de ropa, joyer a, accesorio, cuaderno o manera de arreglo que, en combinaci n con otras condiciones o circunstancias, que indica membres a en o afiliaci n con pandillas. Por ejemplo, el uso de una camisa azul/rojo, puede o no puede ser indicativo que la camisa esta relacionada con una pandilla. Sin embargo, cuando se usa una camisa azul/rojo en compa a de otros que tambien estan usando camisas azules/rojos y que hacen se as de pandillas o que estan hablando de manera que sugiera afiliaci n entonces puede leg timamente concluirse que la camisa azul/rojo es ropa relacionada con pandillas.

La Mesa Directiva se da cuenta de que la juventud tiende m s y m s a usar ropa de cierta marca para denotar su membres a en o afiliaci n con una pandilla. Por eso, caso por caso, los administradores pueden prohibir a los alumnos usar ropa o manera de vestir con ciertas marcas cuando determinan razonablemente que el estudiante la est  usando para problemar su membres a en o afiliaci n con una pandilla.

En caso de duda si un art culo esta relacionada a pandilla, el director o su asistente consultara con oficiales de la ley locales o con otras personas, u otro personal escolar con pericia en pandillas. Oficiales contra todos por el Distrito, quienes por medio de actividades para recoger informaci n, asisten a juntas regulares del Grupo de Operaciones de Pandillas y se enteran de medas recientes locales en ropa relacionada con pandillas, actividades, etc. Ropa, joyer a, accesorio, cuaderno o manera de arreglarse que han sido determinadas por estos oficiales, basandose en la informaci n recibida por el Grupo de Operaciones de Pandillas, estan prohibidos. Reportes trimestrales sobre tales asuntos seran proporcionados a los administradores escolares por la Oficina de Servicios Estudiantiles.

18. Ropa que muestre nombres, insignias, o logos/mascotas asociados con colegios, universidades o equipos profesionales est n prohibidos (por ejemplo, los Bulldogs, Hoyas, Raiders, Las Chivas, etc.). Ropa que muestre nombres, insignia, o logos asociados con programas academicas de colegios o universidades y no muestra nombres, insignias, o logos/mascotas asociados con programas deportivos de colegios o universidades son permitidos (por ejemplo, C.S.U.F., Georgetown, etc.). Ropa deportiva de equipos universitarios o profesionales modificada, a las que se les quit  el logo y/o nombre del equipo est n prohibidas si los n meros, el nombre del jugador o elementos reconocibles se pueden todav a distinguir.
19. Se proh be cinturones y/o hebilla de cintur n con iniciales. No se permite colgar la pinta del cintur n.
20. Cualquier ropa, estilo de cabello, cosm tico, accesorio, o joyer a aunque no sea espec ficamente mencionada arriba, que crea problemas de salud o seguridad, que atrae atenci n indebida hacia el que lo usa o tiende a distraer el proceso educacional est  prohibida.
21. Todos los estudiantes de las secundarias y de la preparatoria de este Distrito debe tener en su posesi n una tarjeta de identificaci n de estudiante cuando este en el campus   en cualquier funci n escolar.

Excepciones limitadas en este reglamento pueden ser hechas por el director para d as especiales, eventos especiales, u otras circunstancias, tales como las necesidades de acomodar algunos problemas religiosos o de salud.

Se impondr  la disciplina progresiva por la violaci n del C digo del vestir incluyendo advertencias, el confiscaci n, y la acci n disciplinaria incluyendo la suspensi n y la expuls n para las violaciones persistentes.

Confiscar la Ropa y Art culos Personales que Tengan Inscripciones, S mbolos o Cualquier Otra Cosa Relacionada con Pandillas

La Mesa Directiva de Educaci n ha determinado que la seguridad de los estudiantes sera mayor si se confiscan la ropa y art culos personales que tengan s mbolos, inscripciones o cualquier otra cosa relacionada con pandillas. Esos art culos se mandar n a los encargados de las actividades de las pandillas del Departamento de Polic a de Madera quienes tratar n de obtener la cooperaci n de los padres para que no se involucren sus hijos con las pandillas. Se devolver n o no esos art culos confiscados de acuerdo con las reglas y procedimientos del Departamento de Polic a de Madera y la Regla de la Mesa Directiva de Educaci n 5145.12.

Aparatos Para Enviar Senales Electronicamente

La mesa directiva de cada distrito escolar, o de su designado, puede regular la posesión o el uso de aparatos para enviar senales electronicamente. (CEC 48901.5)

Los estudiantes pueden llevar teléfonos celulares. Sin embargo, se piensa que teléfonos celulares son perjudiciales al proceso educativo. Ellos deben ser apagados siempre durante el día lectivo y no pueden ser utilizado en ninguna vez durante el día lectivo. Los estudiantes deben apagar sus teléfonos mientras en autobuses escolares, mientras ellos están en el campus antes de que el día escolar comience, y a lo largo del día escolar. Esta prohibición se aplica no sólo para el tiempo en el salon, sino también a períodos que pasan, a la hora de comer, y a cualquier hueco u otras rupturas tomadas dentro del día escolar. Los teléfonos celulares se pueden utilizar en el campo escolar sólo al fin del día lectivo después de la campana final del despido. La razón para permitir tal uso deberá permitir a estudiantes a hacer los arreglos del viaje bajo circunstancias excepcionales.

Los estudiantes son avisados a restringir su uso de teléfonos durante emergencias o desastres, por no sobrecargar el sistema de teléfono. Los estudiantes son avisados a asegurar que sus teléfonos se apaguen durante cualquier susto de bomba, porque las señales de sus teléfonos pueden detonar ciertos dispositivos explosivos.

Ningún estudiante es prohibido de poseer ni utilizar un aparato para enviar senaleselectronicamente, si es determinado por un médico y el cirujano licenciados para ser esencial para la salud de un estudiante y el uso es limitado para propósitos relacionado con la salud del estudiante. (CEC 48901.5) Estudiantes, que requieren el uso de teléfonos celulares u otros aparatos para enviar senales electronicos durante el día lectivo o en cualquier otro tiempo o el lugar no autorizados, proporcionará a la administración una declaración escrita de un médico que documenta la necesidad.

El director o el designado confiscarán aparato para enviar senaleselectronicamente, si utilizó inadecuadamente según estas pautas. Primer infraccion tendrá resultado de confiscación de 5 dias escolares. Segunda infracción tendrá la confiscación por el resto del semestre actual. Después que esos períodos de tiempo designados, teléfonos confiscados pueden ser liberados a padres/guardianes.

Uniformes Mandatorios

En muchas escuelas del distrito se requiere que los alumnos usen uniformes para promover su seguridad y un ambiente escolar de aprendizaje (C.E.C. 35183). Los estudiantes de las escuelas que tienen uniforme madatorio que deciden pedir permiso de no usarlo por medio del proceso formal de tal petición tienen que obedecer las reglas de vestir (Regla de la Mesa Directiva de Educación 5132).

Las siguientes escuelas han adoptado reglas de uniforme mandatorio: Alpha Elementary, La Vina Elementary, Madison (James) Elementary, Monroe (James) Elementary, Sierra Vista Elementary, y Washington (George) Elementary.

Para obtener una Solicitud de Excepción de Uniforme Mandatorio, someta la forma aprobada por el Distrito al director de la escuela de su hijo/a durante los primeros 10 días de escuela. Si un estudiante cambia de escuela los 10 días comienzan el primer día que asiste a la nueva escuela. Copia de la Regla de La Mesa Directiva se puede obtener en la Oficina de Servicios Estudiantiles (675-4500 ext. 235 o 236).